



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **04/05/2018 01:35**

Número de Folio: **00615818**

Nombre o denominación social del solicitante: **transparencia tabasco**

Información que requiere: **Requiero conocer la informacion adjunta en el cuestionario**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **25/05/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **11/05/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **09/05/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

1. Indicar cuáles de las siguientes personas han presentado examen de oposición para ocupar el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral

Maritza Medina Custodio.

Ludwig Ovando Ramón

Juan Guillermo Álvarez Álvarez

Guadalupe Daniela Santés Jiménez

Efraín Martínez Vázquez.

Francisco Alonso Trujeque de la Cruz

Consuelo Rivera Hernández.

Jesús Vázquez Torres

Gabriel Martínez Cornelio

Patricia de los Ángeles Anastacio López

Mariana Gabriela Quevedo Murillo

María Montserrat Ricardez Balcazar

Ana Gabriela Hernández Villegas

Rudy del Carmen Gómez Vázquez

Genaro Gómez Gómez

Thelma Elena Lastra Osorio.

Antonia Trinidad López Estrada

Fernando Alberto Martínez Argáez.

Guadalupe Vázquez Baeza.-

Enedina Juárez Gómez.

Nina León Guzmán

Rubí del Carmen Domínguez Campos.

2. Indicar cuáles de las siguientes personas han aprobado el examen de oposición para ocupar el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral

Maritza Medina Custodio.

Ludwig Ovando Ramón

Juan Guillermo Álvarez Álvarez

Guadalupe Daniela Santés Jiménez

Efraín Martínez Vázquez.

Francisco Alonso Trujeque de la Cruz

Consuelo Rivera Hernández.

Jesús Vázquez Torres

Gabriel Martínez Cornelio

Patricia de los Ángeles Anastacio López

Mariana Gabriela Quevedo Murillo

María Montserrat Ricardez Balcazar

Ana Gabriela Hernández Villegas

Rudy del Carmen Gómez Vázquez

Genaro Gómez Gómez

Thelma Elena Lastra Osorio.

Antonia Trinidad López Estrada

Fernando Alberto Martínez Argáez.

Guadalupe Vázquez Baeza.-

Enedina Juárez Gómez.

Nina León Guzmán

Rubí del Carmen Domínguez Campos.

3. Indicar el nombre de las personas que han ocupado y ocupan el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral desde el inicio de vigencia del sistema penal acusatorio en el estado, por examen de oposición

4. Requero saber cuántos tribunales de juicio oral previamente establecidos existen en cada región judicial

5. Nombre de cada una de las ternas previamente establecidas que conforman los tribunales de juicio oral en el estado

6. Indicar el nombre de las personas que han ocupado y ocupan el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio oral desde el inicio de vigencia del sistema penal acusatorio en el estado, sin haber presentado examen de oposición para esa categoría

7. Indicar la fecha de conclusión de los nombramientos de cada uno de los jueces de control que actualmente operan el sistema penal acusatorio
8. Indicar la fecha de conclusión de las adscripciones de cada uno de los jueces de control que actualmente operan el sistema penal acusatorio
9. Indicar cuál es el proceso que deben seguir los jueces del sistema tradicional para acceder a la categoría de juez de control y tribunal de juicio oral
10. Indicar si es indispensable presentar examen de oposición para acceder el cargo de juez de control
11. Indicar si los jueces del sistema tradicional requieren presentar examen de oposición para acceder al cargo de juez de control y tribunal de juicio oral
12. Indicar el nombre de los jueces de control y tribunal de juicio oral (desde que inició la vigencia del sistema sin distinguir si se encuentran activos o no) que con anterioridad a la designación como tales fungían como jueces del sistema tradicional



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00615818

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/224/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/553/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 24 de Mayo de 2018.

CUENTA: Con el oficio SGCJ/PJE/1303/2018, signado por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00615818. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00615818, recibida el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, a la una hora con treinta y cinco minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Transparencia Tabasco**, mediante la cual requiere: **“...Requiero conocer la información adjunta en el cuestionario:**

1. Indicar cuáles de las siguientes personas han presentado examen de oposición para ocupar el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral.-----

Maritza Medina Custodio.-----

Ludwig Ovando Ramón.-----

Juan Guillermo Álvarez Álvarez.-----

Guadalupe Daniela Santés Jiménez.-----

Efraín Martínez Vázquez.-----

Francisco Alonso Trujeque de la Cruz.-----

Consuelo Rivera Hernández.-----

Jesús Vázquez Torres.-----

Gabriel Martínez Cornelio.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Patricia de los Ángeles Anastacio López.-----

Mariana Gabriela Quevedo Murillo.-----

María Montserrat Ricardez Balcazar.-----

Ana Gabriela Hernández Villegas.-----

Rudy del Carmen Gómez Vázquez.-----

Genaro Gómez Gómez.-----

Thelma Elena Lastra Osorio.-----

Antonia Trinidad López Estrada.-----

Fernando Alberto Martínez Argáez.-----

Guadalupe Vázquez Baeza.-----

Enedina Juárez Gómez.-----

Nina León Guzmán.-----

Rubí del Carmen Domínguez Campos.-----

2. Indicar cuáles de las siguientes personas han aprobado el examen de oposición para ocupar el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral.-----

Maritza Medina Custodio.-----

Ludwig Ovando Ramón.-----

Juan Guillermo Álvarez Álvarez.-----

Guadalupe Daniela Santés Jiménez.-----

Efraín Martínez Vázquez.-----

Francisco Alonso Trujeque de la Cruz.-----

Consuelo Rivera Hernández.-----

Jesús Vázquez Torres.-----

Gabriel Martínez Cornelio.-----

Patricia de los Ángeles Anastacio López.-----

Mariana Gabriela Quevedo Murillo.-----

María Montserrat Ricardez Balcazar.-----

Ana Gabriela Hernández Villegas.-----

Rudy del Carmen Gómez Vázquez.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Genaro Gómez Gómez.-----

Thelma Elena Lastra Osorio.-----

Antonia Trinidad López Estrada.-----

Fernando Alberto Martínez Argáez.-----

Guadalupe Vázquez Baeza.-----

Enedina Juárez Gómez.-----

Nina León Guzmán.-----

Rubí del Carmen Domínguez Campos.-----

3. Indicar el nombre de las personas que han ocupado y ocupan el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral desde el inicio de vigencia del sistema penal acusatorio en el estado, por examen de oposición.-----

4. Requero saber cuántos tribunales de juicio oral previamente establecidos existen en cada región judicial.-----

5. Nombre de cada una de las ternas previamente establecidas que conforman los tribunales de juicio oral en el estado.-----

6. Indicar el nombre de las personas que han ocupado y ocupan el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio oral desde el inicio de vigencia del sistema penal acusatorio en el estado, sin haber presentado examen de oposición para esa categoría

7. Indicar la fecha de conclusión de los nombramientos de cada uno de los jueces de control que actualmente operan el sistema penal acusatorio.-----

8. Indicar la fecha de conclusión de las adscripciones de cada uno de los jueces de control que actualmente operan el sistema penal acusatorio.-----

9. Indicar cuál es el proceso que deben seguir los jueces del sistema tradicional para acceder a la categoría de juez de control y tribunal de juicio oral.-----

10. Indicar si es indispensable presentar examen de oposición para acceder el cargo de juez de control.-----

11. Indicar si los jueces del sistema tradicional requieren presentar examen de oposición para acceder al cargo de juez de control y tribunal de juicio oral.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

12. Indicar el nombre de los jueces de control y tribunal de juicio oral (desde que inició la vigencia del sistema sin distinguir si se encuentran activos o no) que con anterioridad a la designación como tales fungían como jueces del sistema tradicional...”.-----

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/1303/2018	Consejo de Judicatura.	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de Mayo de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00615818.-----



Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área: SECRETARÍA GENERAL

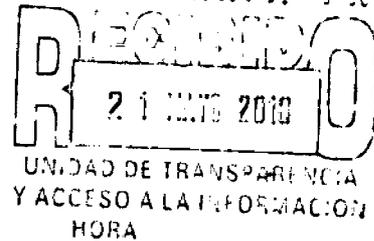
Oficio Núm.: SGJ/PJE/1303/2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco"

ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/490/18**, fechado y recibido el siete de mayo de dos mil dieciocho, en la que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/224/2018**, en la que solicitan se informe "...*Requiero conocer la información adjunta en el cuestionario:*

1. Indicar cuales de las siguientes personas han presentado examen de oposición para ocupar el cargo de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral.

Respuesta:

Han presentado examen para integrar la bolsa de trabajo: Maritza Medina Custodio, Ludwig Ovando Ramón, Juan Guillermo Álvarez Álvarez, Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Efraín Martínez Vázquez, Francisco Alonso Trujeque de la Cruz, Consuelo Rivera Hernández, Jesús Vázquez Torres, Gabriel Martínez Cornelio, Patricia de los Ángeles Anastacio López, Mariana Gabriela Quevedo Murillo, María Montserrat Ricardez Balcazar, Ana Gabriela Hernández Villegas, Genaro Gómez Gómez, Nina León Guzmán.

Los jueces Thelma Elena Lastra Osorio, Antonia Trinidad López Estrada, Fernando Alberto Martínez Argáez, Guadalupe Vázquez Baeza, Enedina Juárez Gómez, son jueces definitivos que adquirieron inamovilidad en el cargo.

2. Indicar la fecha de conclusión de los nombramientos de cada uno de los jueces de control que actualmente operan en el sistema penal acusatorio

Respuesta: En cuanto a los nombramientos definitivos no tienen fecha de conclusión de nombramiento y los interinos acorde a las necesidades del servicio.

3. Indicar la fecha de conclusión de las adscripciones de cada uno de los jueces de control que actualmente operan en el sistema penal acusatorio.

Respuesta: La conclusión de las adscripciones de los jueces de control es acorde a las necesidades del servicio.

4. Indicar cuál es el proceso que deben de seguir los jueces del sistema tradicional para acceder a la categoría de juez de control y tribunal de juicio oral.

Respuesta: Conforme a lo establecido en el artículo 68, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

5. Indicar si es indispensable presentar examen de oposición para acceder el cargo de juez de control.

Respuesta: Conforme a lo establecido en el artículo 68, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6. Indicar si los jueces del sistema tradicional requieren presentar examen de oposición para acceder al cargo de juez de control y tribunal de juicio oral.

Respuesta: Conforme a lo establecido en el artículo 68, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

7. Indicar el nombre de los jueces de control y tribunal de juicio oral (desde que inició la vigencia del sistema sin distinguir si se encuentran activos o no) que con anterioridad a la designación como tales fungían como jueces del sistema tradicional.

Respuesta:

Jueces definitivos del sistema penal tradicional: Maritza Medina Custodio, Rudy del Carmen Gómez Vázquez, Nina León Guzmán, Thelma Elena Lastra Osorio, Antonia Trinidad López Estrada, Fernando Alberto Martínez Argáez, Guadalupe Vázquez Baeza y Enedina Juárez Gómez.



ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LICDA. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ